



DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 176, (V. Y U.) DE 2014 Y AUTORIZA AL SERVIU REGION METROPOLITANA PARA EJECUTAR EN EL BARRIO VALLE DE AZAPA, DE LA COMUNA DE RENCA, LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEPORTIVO QUE INDICA.

28 DIC 2015

SANTIAGO,

307

DECRETO EXENTO N°

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El D.L. N° 1.305, de 1976; el artículo 13 de la Ley N° 16.391; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el número 1.8 de la parte I del artículo 1° del D. S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución Exenta N°4119, (V. y U.), de 2008, modificada por Resoluciones Exentas N° 1.536, de 2009 y N° 6.277, de 2011, ambas de Vivienda y Urbanismo; el Ord. N° 10.545 de septiembre de 2014, del Director del SERVIU Región Metropolitana; Decreto Exento N° 176, (V. y U.), de 26 de diciembre de 2014, que autoriza al SERVIU de la Región Metropolitana para ejecutar obras de equipamiento en el Barrio de Azapa, comuna de Renca; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por significar un importante beneficio para la comunidad, se ha estimado conveniente ejecutar las obras de equipamiento comunitario denominadas "Equipamiento Deportivo Valle de Azapa", del Barrio Valle de Azapa, de la comuna de Renca, Región Metropolitana.
2. Que con fecha 26 de diciembre de 2014 se dictó por este Ministerio el Decreto Exento N° 176, que autoriza al SERVIU Región Metropolitana para ejecutar en el Barrio Valle de Azapa, de la comuna de Renca, Región Metropolitana, las obras de Equipamiento comunitario deportivo que en dicho documento se indican.
3. Que el decreto citado en el considerando precedente, señala en su Numeral 3 que los recursos destinados a la ejecución de las obras de equipamiento comunitario se imputarán al Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa de Recuperación de Barrios, Subtítulo 31, Item 02.
4. Que corresponde especificar que las referidas obras se ejecutarán con cargo a los recursos de inversión del SERVIU Metropolitano del Programa de Recuperación de Barrios del año 2015 o cargo a presupuestos futuros.



DECRETO:

- 1°.- Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 176, (V. y U.) de fecha 26 de diciembre de 2014.
- 2°.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana para ejecutar, a título gratuito, las obras de equipamiento comunitario consistentes en el "Equipamiento Deportivo Valle de Azapa", en el inmueble de propiedad del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ubicado en Pasaje Portezuelo N° 6609, comuna de Renca, Región Metropolitana, por un monto total máximo de \$312.000.000 (trescientos doce millones de pesos).
- 3° Los recursos destinados a la ejecución de las obras de equipamiento comunitario serán imputados al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región Metropolitana, asociados a inversión del Programa Recuperación de Barrios del presente año o con cargo a presupuestos futuros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- SERVIU Región Metropolitana
- SEREMI Región Metropolitana
- Divisiones MINVU
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.